



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En un quintillo de vino con los Varos y Puntos q^{se} compre
hende, y Provisencia al Señor Gobernador: Y enterada de todo la Villa
acordo, q^{se} no siendo los Productos de vino en este Pais en exasiva can
tidad, tanto, como, se regularon con impropios concimientos, quando
se hizo el Assuste con la R^a Maicenda, pues por la Calidad de los Fern
nos sus sanctificaciones, y las muchas Viñas q^{se} se han despollado por
el mayor beneficio de que sean labrantias, los muchos descalabros q^{se}
con nubes de Piedra, Vientos, y otras calamidades se experimentan
por lo q^{se}, y otras causas venidicas, q^{se} se manifestaron a la superiori
dad, esta hecho muy presente q^{se} apenas el Recargo por Millones, Alca
lulas, y Cientos, podria pagar este comun, existiendo las Viñas y sus
los de ellas, q^{se} entonces se regularon, en consideracion a ello, y demas
anteriorm^{te} propuesto, Viterando imposible la contribucion Alaslan
ticades, q^{se} comprendia la Esra q^{se} se venifio, y se halla sin otorgan
ni firmar por este Ayuntamiento, con Reproduccion de la Obediencia
y cumplimiento q^{se} tiene prelado, y de nuevo dar a D^{as}. Superiores
R^a las contribuciones, no puede menos, q^{se} supuesto este Ayuntam^{to}
no acepta el encargo de esta cobranza, se de cuenta con Testimonio
de este Acuerdo al Sr. Intendente para q^{se} se sirva comisionar per
sona, q^{se} practique la cobranza de todo el Impuesto al vino, con lo q^{se}
consequira la Superioridad un perfecto desengano de lo justo, y verda
dero delas propuestas, y podra ser resultado servir de Reglas para el
año futuro

Yose tambien la truen sobre Contribucion de Ciudad y Caballeri
as de Luso; Y enterada la Villa, por career en la actualidad delas in
mucciones Resultas, y demas, q^{se} han precedido en los años anteriores
y q^{se} se dice existen en el actual Recaudador Dⁿ Alonso Monarreal